



Resolución Ministerial No. 276-2011-TR

Lima, 15 de Setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, en su literal e) del numeral 4.3 del Artículo 4°, sobre el funcionamiento de las Comisiones Intergubernamentales, estipula que "Los Ministerios, los Gobiernos Regionales y Locales, deberán velar porque los acuerdos de las Comisiones Intergubernamentales en las que participen, sean aplicados por sus representantes en las Comisiones Sectoriales, Regionales y Locales de Transferencia".

Que, mediante Resolución Suprema N° 022-2010-TR, del 16 de agosto de 2010, se aprueba el nuevo Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 256-2010-TR, de fecha 01 de octubre de 2010 y Resolución Ministerial N° 031-2011-TR, de fecha 21 de enero de 2011 ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2006-TR de 06 de febrero de 2006, modificada por Resolución Ministerial N° 065-2007-TR de 06 de marzo del 2007 y Resolución Ministerial N° 280-2010-TR de 05 de noviembre del 2010, se constituyó la Comisión de Transferencia de Trabajo y Promoción del Empleo ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, que está encargada de dirigir y conducir el proceso de descentralización;

Que, en el marco de la nueva estructura del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en mérito a las necesidades institucionales y asignación de nuevas competencias, previstas en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR, se hace necesario actualizar en su composición a la Comisión Sectorial de Transferencias, acorde con los cambios señalados en los considerandos anteriores;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo, el Viceministro de Promoción del Empleo y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; y el literal c) y d) del numeral 3.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 280-2010-TR, de fecha 05 de noviembre del 2010, por el siguiente texto:

"ARTICULO 1º.- Designar a los miembros integrantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de dirigir y conducir el proceso de descentralización, el cual estará integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- El Viceministro de Trabajo, quien la presidirá.
- El Secretario General.
- El Director de la Dirección General de Trabajo
- El Director de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Director de la Dirección General de Inspección del Trabajo.
- El Director de la Dirección General de Promoción del Empleo.
- El Director de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.

ARTICULO 2º.- Disponer que la presidencia de la Comisión Sectorial de Transferencias, designe a un Coordinador General para las coordinaciones técnicas con la Oficina de Descentralización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la ejecución articulada de sus actividades.

Regístrese y comuníquese.


RÚDECINDO VEGA CARREAZO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

11/11/10
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO